



00001/2

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 21 de agosto de 2018.

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Dr. Silvio Ovelar
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar, por su intermedio, a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Resolución: **“QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PARTE DE LAS ENTIDADES COOPERATIVAS BAJO SU ÁMBITO DE REGULACIÓN DE LA LEY 5476/15 ‘QUE ESTABLECE NORMAS DE TRANSPARENCIA Y DEFENSA DEL USUARIO EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO’.**

Esta presentación lo hago con respecto a la necesidad de transparentar y asegurar el servicio tan sensible y de alta responsabilidad.

Específicamente se precisa conocer la tasa de interés aplicado al financiamiento por tarjetas de crédito en cada una de las entidades cooperativas.

Urge desde esta banca impulsar este tipo de control, por la representación que ostentamos, a fin de que las autoridades responsables del área tomen las medidas que corresponda a fin de asegurar el máximo de atención en las decisiones en el ámbito de sus responsabilidades.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.



1/2

DERLIS OSORIO NUNES
Senador de la Nación



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

MARIO MEDINA
Cabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Victor Bresanovich
H. Cámara de Senadores



00092

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

“QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE
COOPERATIVISMO SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA
LEY N° 5476/15”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar informe al Instituto Nacional de Cooperativismo sobre los siguientes puntos:

a) Informe sobre el nivel de cumplimiento por parte de las entidades cooperativas bajo su ámbito de regulación de la Ley N° 5476/15 “Que establece Normas de Transparencia y Defensa del Usuario en la utilización de Tarjetas de Crédito y Débito”, específicamente se precisa conocer la tasa de interés aplicado al financiamiento por tarjetas de crédito en cada una de las entidades cooperativas.

b) en caso de que registre incumplimiento a dicha norma, informe cuales son las entidades cooperativas que incurren en dicho incumplimiento y los motivos del mismo.

Artículo 2°. Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir el informe solicitado a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y Artículo 1° de la Ley N°2648/05.

Artículo 3°. De forma.

$\frac{2}{2}$